

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

| | |
|----------------------|-------|
| Por un mes.... ptas. | 2 |
| Por tres meses. — | 5'50 |
| Por seis meses. — | 10'50 |
| Por un año..... — | 20'50 |

FUERA DE LA CAPITAL:

| | |
|----------------------|-------|
| Por un mes.... ptas. | 2'50 |
| Por tres meses. — | 7 |
| Por seis meses. — | 12'50 |
| Por un año..... — | 24 |

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Enero).

Gobierno Civil

MINAS
2749

Don Mariano Martínez del Rincón, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que D. Victoriano Benito de Valle y Torres, vecino de Canales, ha presentado á mi autoridad á las diez y diez minutos del día 8 del actual, una solicitud de registro de mineral de hierro de treinta pertenencias, con el título de «Segunda Fenicia Urabaca», situadas en término comunero de Canales, Mansilla y Villavelayo, paraje denominado Cerro de los Campuchuelos ó Solana de Vaso de Castejones; lindante al Norte, Cerro de los Campuchuelos y hoyas de Olluera; al Sur, los Castejones y río Gatón ó Vado; al Este, la mina Fenicia Urabaca en toda su longitud, y al Oeste, Vado y Hoyo Redondo; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina Fenicia Urabaca, con la que intesta en toda la línea de N. á S.; desde dicho ángulo, se medirán al Sur mil metros y trescientos al Oeste, y con perpendiculares á estos ejes se cerrará el rectángulo de las treinta pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2749, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la Ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño 9 de Enero de 1906.—Mariano M. del Rincón.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

48

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agapito Uriza Ardanza, de veinticuatro años, soltero, hijo de Juan José y de Casilda, natural y vecino de Albelda, de cuyo domicilio ha desaparecido, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa por robo de melecotones, con amenaza y disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de que transcurridos que sean sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial, que caso de ser habido le detengan y conduzcan á la carcel del partido con las seguridades necesarias.

Dado en Logroño á ocho de Enero de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—P. S. M., Pablo Apellániz.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Anselmo Sanz.

66

En los autos de concurso para la adjudicación en clase de libres los bienes que constituyen la Capellanía, memoria de misas fundada por don Antonio Martínez de la Losa, á instancia del Procurador D. Francisco Herrero, á nombre de D. Lesmes y D.ª Concepción de Blas y de las Heras; del Procurador D. Santiago González al de D. Manuel Benito de las Heras, y del Procurador D. José María Pérez al de D. Manuel María Falcón, se ha dictado auto que dice así:—Arnedo catorce Octubre de mil novecientos cinco.—Resultando: que con fecha de hoy se da cuenta por el Actuario, de que han transcurrido más de cuatro años sin que por ninguna de las partes de este expediente se haya instado pudiendo hacerlo.—Considerando: que según los artículos cuatrocientos once, trece y catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, procede declarar se tenga por abandonada la acción y ordenar se archiven sin ulterior progreso estos autos.—Vistos los artículos citados y demás de aplicación ordinaria de la ley de Enjuiciamiento civil.—SS.ª por ante mí el Escribano, dijo: que debía declarar y declaraba abandonada la acción entablada por el Procurador D. Francisco Herrero, en nombre de D. Lesmes y D.ª Concepción de Blas y de las Heras; el Procurador D. Santiago González, en nombre de D. Manuel Benito de las Heras, y el Procurador D. José María Pérez, en representación de D. Manuel María Falcón, y mandar archivar sin ulterior progreso estos autos; notifíquese este proveído á las partes y al Abogado del Estado.—Así lo provee, manda y firma el Sr. D. Ignacio Docavo, Juez de primera instancia de este partido. Doy fé.—Ignacio Docavo.—Ante mí, Lorenzo Ciordia.

Y para que sirva de notificación á los herederos de D. Manuel Benito de las Heras y los de D. Manuel María Falcón, por haber fallecido estos

y sus Procuradores, expido la presente cédula de notificación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Arnedo veintiocho de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Lorenzo Ciordia.

65

En los autos de concurso para la adjudicación de bienes en clase de libres que constituyen el vínculo, memoria de misas fundada por el Bachiller Jorge Martínez, á instancia del Procurador Don Francisco Herrero, á nombre de Don Lesmes y Doña Concepción de Blas y de las Heras; el Procurador Don Santiago González al de Don Manuel Benito de las Heras, y el Procurador Don José María Pérez al de Don Manuel María Falcón, se ha dictado el auto que dice así:—Arnedo catorce Octubre de mil novecientos cinco.—Resultando: que con fecha de hoy se da cuenta por el Actuario de que han transcurrido más de cuatro años sin que por ninguna de las partes en este expediente se haya instado pudiendo hacerlo.—Considerando: que según los artículos cuatrocientos once, trece y catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, procede declarar se tenga por abandonada la acción y ordenar se archiven sin ulterior progreso estos autos.—Vistos los artículos citados y demás de aplicación ordinaria de la ley de Enjuiciamiento civil.—SS.ª por ante mí el Escribano, dijo: que debía declarar y declaraba abandonada la acción entablada por el Procurador Don Francisco Herrero, en nombre de Don Lesmes y Doña Concepción de Blas y de las Heras; el Procurador Don Santiago González, en nombre de Don Manuel Benito de las Heras, y el Procurador Don José María Pérez de Don Manuel María Falcón, y mandar se archiven sin ulterior progreso estos autos; notifíquese este proveído á las partes y al Abogado del Estado.—Así lo provee, manda y firma el señor Don Ignacio

Docavo y Alberti, Juez de primera instancia de este partido. Doy fé.—Ignacio Docavo.—Ante mí, Lorenzo Ciordia.

Y para que sirva de notificación á los herederos de Don Manuel Benito de las Heras y los de Don Manuel María Falcón, por haber fallecido estos y sus Procuradores, expido la presente cédula de notificación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Arnedo veintiocho de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Lorenzo Ciordia.

67

En los autos de concurso para la adjudicación en clase de libres los bienes que constituyen la Capellanía, memoria de misas fundada por la vecina de Turruncún Francisca Díaz, á instancia del Procurador D. Francisco Herrero, á nombre de D. Lesmes y D. Concepción de Blas y de las Heras; del Procurador D. Santiago González, al de D. Manuel Benito de las Heras, y del Procurador D. José María Pérez, al de D. Manuel María Falcón, se ha dictado el auto que dice así:—Arnedo catorce Octubre de mil novecientos cinco.—Resultando: que con fecha de hoy se da cuenta por el Actuario, de que han transcurrido más de cuatro años sin que por ninguna de las partes de este expediente se haya instado pudiendo hacerlo.—Considerando: que según los artículos cuatrocientos once, trece y catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, procede declarar se tenga por abandonada la acción y ordenar se archiven sin ulterior progreso estos autos.—Vistos los artículos citados y demás de aplicación ordinaria de la ley de Enjuiciamiento civil.—SS.ª por ante mí el Escribano, dijo: que debía declarar y declaraba abandonada la acción entablada por el Procurador D. Francisco Herrero, en nombre de D. Lesmes y D. Concepción de Blas y de las Heras; el Procurador D. Santiago González en nombre de D. Manuel Benito de las Heras, y el Procurador don José María Pérez, en representación de D. Manuel María Falcón, y mandar archivar sin ulterior progreso estos autos; notifíquese este proveído á las partes y al Abogado del Estado.—Así lo provee, manda y firma el Sr. D. Ignacio Docavo y Alberti, Juez de primera instancia de este partido, Doy fé.—Ignacio Docavo.—Ante mí, Lorenzo Ciordia.

Y para que sirva de notificación á los herederos del D. Manuel Benito de las Heras y los de D. Manuel María Falcón, por haber fallecido estos y sus Procuradores, expido la presente cédula de notificación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Arnedo veintiocho de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Lorenzo Ciordia.

56

Don Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, por ascenso del propietario;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Peciña Rivera, de dieciseis años, soltero, del campo, hijo de Manuel y Venancia, natural de San Vicente de la Sonsierra, vecino de Logroño, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y Logroño, comparezca ante este Juzgado sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de llevar á efecto lo ordenado por la Superioridad en el auto de fecha veintinueve de Noviembre del año último, dictado en la causa seguida contra el mismo, sobre tentativa de robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles, como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Tomás Peciña Rivera, y caso de ser habido, se le conduzca con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Zaragoza á ocho de Enero de mil novecientos seis.—Alfonso de Castro.—P. S. O., Fausto Moral.

Anuncios Oficiales

SANTURDE

47

Por terminación de contrato se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 50 pesetas, por la asistencia de una á diez familias pobres, cuya cantidad será satisfecha del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Dicha plaza será provista con sujeción á la Instrucción general de Sanidad y demás disposiciones vigentes.

El agraciado podrá contratar con los vecinos pudientes, los que por medio de una junta especial por ellos designada, le satisfarán 200 fanegas de trigo anuales de buena calidad, que cobrará antes del día 30 de Septiembre de cada año ó por trimestres vencidos, según se convengan entre el Médico y la Junta.

Los aspirantes dirigirán sus instancias con la hoja de méritos y servicios al Sr. Alcalde de esta villa en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que se halle inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Santurde 8 de Enero de 1906.—El Alcalde, Tomás Aransay.

HORMILLEJA

53

El día 1.º de Febrero á las once de su mañana, tendrá lugar la subasta de los derechos de consumos, sal y alcoholes á venta libre para el año 1906, en la casa Consistorial, bajo el tipo de 1555'16 pesetas, no admitiéndose postura que no lo cubra y siendo por el sistema de pujas á la llana.

Si en esta primera subasta no hubiese licitador, se celebrará otra segunda el día once de Febrero próximo á la misma hora, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo, siendo el remate por un año.

Hormilleja 6 de Enero de 1905.—El Alcalde, Pedro Samaniego.

VILLAMEDIANA

54

Don Francisco San Román Lapuente, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 14 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la primera subasta de los derechos de consumos á la exclusiva de los líquidos, sal y carnes, bajo el tipo de 4.398'29 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad.

Si en la primera subasta no hubiese licitador, se celebrará la segunda el día 16 del mismo, á la misma hora y local que la anterior y con las mismas condiciones. Si tampoco en ésta hubiese licitador, se celebrará la tercera el día 24 en el mismo local y hora que las anteriores, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo primitivo.

Villamediana 7 de Enero de 1906. Francisco San Román.

BERGASILLAS

55

Don Andrés Ortega Eguizábal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bergasillas;

Hago saber: Que habiéndose terminado de formar el Registro fiscal de todos los edificios y solares de este término municipal, el Ayuntamiento y Junta pericial después de aprobarlo, ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bergasillas 7 de Enero de 1906.—Andrés Ortega.

CENICERO

57

El jueves próximo 18 de los corrientes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Con-

sistorial de este Ayuntamiento, el remate en pública subasta de los derechos de consumos sobre la especie «vinos de todas clases», bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y aprobados por la Superioridad.

Si no diere resultado ésta, se celebrará una segunda el día siguiente y á la misma hora; y si tampoco esta diere resultado, se celebrará la tercera y última el día veinte de dicho mes y á las horas indicadas, con las mismas condiciones estipuladas.

Cenicero 9 de Enero de 1906.—El Alcalde, Gabriel Artacho.

TURRUNCÚN

58

Terminados los repartimientos de territorial y urbana para el actual año de 1906, formados por el Ayuntamiento y Junta pericial, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Turruncún 8 de Enero de 1906.—El Alcalde, Alejandro Cordón.

VILLARROYA

62

Terminados los repartimientos de territorial y urbana para el actual año de 1906, formados por el Ayuntamiento y Junta pericial, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villarroya 8 de Enero de 1906.—El Alcalde, José Calvo.

CARBONERA

63

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que aspiren á desempeñarla deberán presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días, contados desde la fecha del *BOLETIN OFICIAL* en que aparezca inserto el presente anuncio; acreditando haber desempeñado dicho cargo en otros Ayuntamientos.

Carbonera 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, Eugenio Alguacil.